Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 4.820/19

VISTO: El Memorando DOC Nº 330/19, del Lic. Juan Ángel Benini, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 3 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación del Llamado de Contratación Directa** para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA JUNTA MUNICIPAL – PAC Nº 358.714/19.**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **ATILIO MANUEL REGUERA GONZÁLEZ, FRIOPAR S.R.L., INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A., TECNOSERVICE S.A.E.C.A. y NICOLÁS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 21 de agosto de 2019, hasta las 10:00 horas.

Que, las empresas que han presentado su oferta en el plazo establecido son: **S. PAZOS de Daniel Pazos, VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L., HZ INGENIERÍA Y SERVICIOS de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini, S.A. BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS de Liz Fátima Sanabria, A. BENÍTEZ & V BENÍTEZ S.A., FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA de Miguel Augusto Amarilla y TECNOFRÍO de Pascual Torres**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"La forma de adjudicación para el presente llamado es POR TOTAL, a ser formalizado mediante un CONTRATO ABIERTO, por un Monto Mínimo de Gs. 67.500.000 (Guaraníes Sesenta y Siete Millones Quinientos Mil) y Monto Máximo de Gs. 135.000.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Cinco Millones).

1. ANTECEDENTES

1- Memorándum N° 153/2019, de la Dirección de Servicios Administrativos de fecha 22 de julio, donde solicita el inicio del llamado.
2- Programa Anual de Contrataciones con ID N° 358.714/19.
3- En fecha 9 de agosto de 2019, el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
4- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 043/19 Gs. 135.000.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Cinco Millones) de fecha 1 de agosto de 2019, de la Dirección de Presupuesto.
5- Fecha de Apertura de Ofertas: 21 de agosto de 2019.

Fueron invitadas las siguientes firmas:
1. ATILIO MANUEL REGUERA GONZÁLEZ
2. FRIOPAR S.R.L.
3. INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA GENERAL S.A.
4. TECNOSERVICE S.A.E.C.A.
5. NGO S.A.E.C.A.

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº.....4.820...../19

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 21 de agosto de 2019, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones, siendo las 10:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.

Se presentan los siguientes oferentes:

Empresas Oferentes	Monto ofertado
1- S. PAZOS de Daniel Pazos	Gs. 19.730.000
2- VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.	Gs. 15.250.000
3- HZ INGENIERÍA de Carlos Alberto Holtzberger Zapattini	Gs. 18.444.400
4- S.A. BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS de Liz Fátima Sanabria.	Gs. 19.891.000
5- A BENITEZ & V BENITEZ S.A.	Gs. 19.127.400
6- FYA Servicios Ingeniería de Miguel Augusto Amarilla.	Gs. 14.585.600
7- TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez	Gs. 10.820.000

OBSERVACIÓN:

- *El representante de la firma VIS S.R.L. deja constancia de que la firma A. BENÍTEZ y V. BENÍTEZ S.A. presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por un monto menor al 5 % del Monto Máximo; y que la firma FYA Servicios de Ingeniería no presenta contratos ni facturas de años anteriores.*

De conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria". En atención que la firma A. BENÍTEZ & V. BENÍTEZ S.A. presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por un monto de Gs. 1.912.140, monto menor al 5% del Monto Máximo, Gs. 6.750.000, en ese sentido la oferta de la firma queda descalificada.

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	1. S. PAZOS de Daniel Pazos	2.VIS S.R.L.	3. HZ INGENIERÍA de Carlos A. Holtzberger	4. S.A. Bienes y Servicios Especializados de Liz Fátima Sanabria	5. FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla	6. TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez
a) Formulario de	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Junta Municipal

Oferta						
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple Gs. 6.800.000.-	Cumple Gs. 6.800.000.-	Cumple Gs. 6.750.000.-	Cumple Gs. 7.000.000.-	Cumple Gs. 7.000.000.-	Cumple Gs. 7.000.000.-
c) Constancia del SIPE (en caso de que lo hubiere)	Presenta-Nº 1562665	Presenta-Nº 1561965	Presenta-Nº 1562574	Presenta -Nº 1562630	Presenta – Nº 1562618	Presenta-Nº 1562592

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 Art. 61° - Método de Evaluación: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Cabe mencionar lo establecido en el Art. 42° del Decreto N° 21.909/03 - Formato y Firma de la Oferta: "...Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente.

Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iníciales de la persona que firme la oferta...".

4. <u>CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:</u>

***a) S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos**: presenta su oferta por Gs. 19.730.000 (Guaraníes Diecinueve Millones Setecientos Treinta Mil).*
***b) VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.**: presenta su oferta por Gs. 15.250.000 (Guaraníes Quince Millones Doscientos Cincuenta Mil).*
***c) HZ INGENIERÍA de Carlos A. Holtzberger**: presenta su oferta por Gs. 18.444.400 (Guaraníes Dieciocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos).*
***d) S.A. BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS de Liz Fátima Sanabria**: presenta su oferta por Gs. 19.891.000 (Guaraníes Diecinueve Millones Ochocientos Noventa y Un Mil).*
***e) FYA Servicios de Ingeniería de Miguel A. Amarilla**: presenta su oferta por Gs. 14.585.600 (Guaraníes Catorce Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos).*
***f) TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez**: presenta su oferta por Gs. 10.820.000 (Guaraníes Diez Millones Ochocientos Veinte Mil).*

De conformidad al Art. 58 del Decreto N° 21909/03, segundo párrafo: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas", tercer párrafo: "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".

Junta Municipal
Asunción

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

En el informe presentado por la Dirección de Servicios Administrativos, a través del Memorándum N° 179/2019 de fecha 30 de agosto, cumple en informar que, conforme a la evaluación realizada por esta Dirección, que las ofertas presentadas han dado cumplimiento a las especificaciones técnicas oportunamente indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones del citado llamado, así también se informa que han presentado la cotización dentro de los valores normales del mercado.

Nota DOC N° 208/19, remitida el 03 de setiembre, se procedió a solicitar el Desglose de precios y el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional a la firma HZ INGENIERÍA de Carlos Holtzberger, dentro del plazo perentorio de 24 horas a partir de la remisión de la notificación. Cumple con la presentación del documento solicitado y el desglose según se detalla:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Repuesto	20% Margen de Utilidad	Precio Total
1.5	72102305-002	Cambio de filtro secador de 3/8.	Unidad	Evento	4.784.000	3.827.200	956.800	4.784.000
7.4	72102305-002	Lubricación de las partes mecánicas	Unidad	Evento	19.600	11.760	7.840	19.600

Nota DOC N° 211/19, remitida el 03 de setiembre, se procedió a solicitar la presentación de Desglose de costos a la Firma TECNOFRIO de Pascual Torres, que forma parte de los precios de su oferta presentada, cumpliendo con la presentación del desglose según se detalla:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Total	Costo Materiales / Repuestos	Gasto / Mano de Obra	Utilidad / Ganancia
1. Reparación correctiva y preventiva de Aire Acondicionado Central de 300.000BTU. 72102305-001.						
1.1	72102305-001	Cambio de Placa madre ?HONEYWEALT?	1800.000	850.000	550.000	400.000
1.2		Cambio de Placas compresor	1400.000	550.000	450.000	400.000
1.3		Cambio de contactores de fuerza: -1(uno) de 50 Amper cada uno con fuente de 220v. -1(uno) de 20 Amper con guarda motor regulable de 3,5 Amper	280.000	120.000	90.000	70.000
1.4		Cambio de sensor de temperatura ?HONEYWEALT?	280.000	120.000	90.000	70.000
1.5		Cambio de filtro secador de 3/8.	380.000	180.000	130.000	70.000
1.6		Recarga de gas R22 para cada equipo por kilo	1000.000	800.000	150.000	50.000
1.7		condensador de pre filtro.	200.000	120.000	50.000	30.000
1.8		Cambio de correa de la placa de la turbina doble	60.000	25.000	20.000	15.000
1.9		mínimo y máximo.	120.000	50.000	40.000	30.000
1.10		Cambio de capacitor de ventilador del compresor	100.000	50.000	30.000	20.000
1.11		Limpieza y mantenimiento de filtros varios	200.000	120.000	50.000	30.000
1.12		Ajuste y lubricación de partes mecánicas	100.000	50.000	30.000	20.000
2. Mantenimiento y recarga de gas para Aire Acondicionado Tipo Split de 12.000BTU. 72102305-001						
2.9	72102305-001	Carga de gas de ser necesario	200.000	120.000	50.000	30.000
3. Mantenimiento y recarga de gas para Aire Acondicionado Tipo Split de 18.000BTU. 72102305-001						
3.1	72102305-001	Limpieza de filtros ambientales de aire	30.000	15.000	10.000	5.000
3.2		Limpieza de serpentina del evaporador	30.000	15.000	10.000	5.000
3.3		Limpieza de serpentina del condensador	30.000	15.000	10.000	5.000
3.4		Lubricación de las partes mecánicas	20.000	10.000	5.000	5.000
3.5		Control de ajuste del tablero eléctrico	30.000	15.000	10.000	5.000
3.6		Control de presión de gas	30.000	15.000	10.000	5.000
3.7		Soldadura de los caños de cobre en donde existan perdidas de gas	30.000	15.000	10.000	5.000
3.8		Control y ajuste de los conductos de gas	30.000	15.000	10.000	5.000
3.9		Carga de gas de ser necesario	200.000	120.000	50.000	30.000
4. Mantenimiento y recarga de gas para Aire Acondicionado Tipo Split de 24.000BTU. 72102305-001						
4.4	72102305-001	Lubricación de las partes mecánicas	30.000	15.000	10.000	5.000
4.5		Control de ajuste del tablero eléctrico	50.000	25.000	15.000	10.000
4.9		Carga de gas de ser necesario	200.000	120.000	50.000	30.000

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº.....4.820../19

5. Mantenimiento y recarga de gas para Aire Acondicionado Tipo Split de 36.000BTU. 72102305-001						
5.6	72102305-001	Control de presión de gas	100.000	50.000	30.000	20.000
5.7		Soldadura de los caños de cobre en donde existan perdidas de gas	100.000	50.000	30.000	20.000
5.9		Carga de gas de ser necesario	300.000	140.000	90.000	70.000
6. Mantenimiento y recarga de gas para Aire Acondicionado Tipo Split de 48.000BTU. 72102305-001						
6.1	72102305-001	Limpieza de filtros ambientales de aire	100.000	50.000	30.000	20.000
6.2		Limpieza de serpentina del evaporador	100.000	50.000	30.000	20.000
6.3		Limpieza de serpentina del condensador	100.000	50.000	30.000	20.000
6.6		Control de presión de gas	100.000	50.000	30.000	20.000
6.7		Soldadura de los caños de cobre en donde existan perdidas de gas	100.000	50.000	30.000	20.000
6.9		Carga de gas de ser necesario	300.000	140.000	90.000	70.000
7. Mantenimiento y recarga de gas para Aire Acondicionado de Ventana de 12.000BTU. 72102305-001						
7.4	72102305-001	Lubricación de las partes mecánicas	20.000	10.000	5.000	5.000
7.5		Control de ajuste del tablero eléctrico	30.000	15.000	10.000	5.000
7.9		Carga de gas de ser necesario	200.000	120.000	50.000	30.000
8. Mantenimiento y recarga de gas para Aire Acondicionado de Ventana de 18.000BTU. 72102305-001						
8.4	72102305-001	Lubricación de las partes mecánicas	20.000	10.000	5.000	5.000
8.5		Control de ajuste del tablero eléctrico	30.000	15.000	10.000	5.000
8.9		Carga de gas de ser necesario	20.000	120.000	50.000	30.000
9. Mantenimiento y recarga de gas para Aire Acondicionado de Ventana de 24.000BTU. 72102305-001						
9.9	72102305-001	Carga de gas de ser necesario	200.000	120.000	50.000	30.000

Nota DOC N° 210/19, remitida el 3 de setiembre, se procedió a solicitar, a la firma FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA de Miguel Amarilla, la presentación de desglose de costos que forma parte de los precios de su oferta presentada, Copias de Contrato o facturas de los años 2017 y 2018 y fotocopia de Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.

En fecha 4 de setiembre, la firma FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA de Miguel Amarilla, cumple con la presentación del desglose de costos, Copias de Contratos y Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario N° 42786855551 de fecha 3 de setiembre de 2019, fecha posterior a la Apertura de Sobres (21/08/2019).

En estas condiciones y conforme lo dispone el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa... Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presenta la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...", motivo por el cual la oferta de la firma FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA de Miguel Amarilla queda descalificada.

Nota DOC N° 206/19, remitida el 03 de setiembre, se procedió a solicitar el Desglose de precios, Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional y Fotocopia de Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente a la firma S. PAZOS de Daniel Pazos.

Nota DOC N° 207/19, remitida el 03 de setiembre, se procedió a solicitar el Desglose de precios y Fotocopia de Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente a la firma VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.

Nota DOC N° 209/19, remitida el 03 de setiembre, se procedió a solicitar el Desglose de precios, Copias de Contrato o facturas de los años 2017 y 2018, Certificado de Origen de

Junta Municipal

Asunción

Producto y Empleo Nacional, Fotocopia simple de Patente Municipal y Fotocopia de Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente a la firma S.A. BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS de Liz Fátima Sanabria.

Para la presentación de las mismas, se otorgó un plazo perentorio de 24 horas, contados a partir de la remisión de la notificación.

Considerando que las firmas S. PAZOS de Daniel Pazos, VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L. y S.A. BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS de Liz Fátima Sanabria, no presentan lo solicitado, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa:"...la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; b) folletos y catálogos; c) antecedentes y currículum; d) certificado de cumplimiento tributario.... Si el oferente no presenta lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.", motivo por el cual las ofertas de las firmas S. PAZOS de Daniel Pazos, VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L. y S.A. BIENES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS de Liz Fátima Sanabria quedan descalificadas.

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES:

De conformidad al Art. 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".

Documentos Legales	*1. HZ INGENIERÍA de Carlos Holtzberger*	*2. TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	*CUMPLE- SIPE*	*CUMPLE- SIPE*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE- SIPE*	*CUMPLE- SIPE*
Declaración Jurada de no emplear niños, niñas o adolescentes en tipos de labores considerados como trabajos prohibidos y, en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas vigentes.	*CUMPLE – Formulario de Oferta*	*CUMPLE – Formulario de Oferta*
Patente Municipal vigente.	*CUMPLE-SIPE*	*CUMPLE-SIPE*
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*	*CUMPLE -SIPE*
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a la provisión del bien licitado con entidades públicas o privadas, con los cuales demuestren su experiencia, que deberá ser de dos (2) años (2017,2018) como mínimo (la sumatoria de los contratos deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº.....4.820...../19

Balance General de los últimos dos años 2017 y 2018.	CUMPLE	CUMPLE
El Formulario N° 1 Presentación de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional expedido por la autoridad competente, en caso de no contar con la documentación, no será motivo de descalificación.	PRESENTA Certificado N° 60679	PRESENTA Certificado N° 59047

7. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15:

EMPRESA	1-HZ INGENIERÍA de Carlos A. Holtzberger	2-TECNOFRIO de Pascual Torres
REPRESENTANTE LEGAL	Carlos Alberto Holtzberger Zapattini	Pascual Torres Núñez
C.I. N°	**2.278.535**	**1.388.647**
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

8. MARGEN DE PREFERENCIA:

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4.558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Las firmas HZ INGENIERÍA de Carlos A. Holtzberger y TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez, presentan Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, beneficiándose con el Margen de Preferencia de servicios de origen nacional.

9. RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y financieras, por un Monto Mínimo de Gs. 67.500.000 (Guaraníes Sesenta y Siete Millones Quinientos Mil) y un Monto Máximo de Gs. 135.000.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Cinco Millones) IVA Incluido.

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización, b) Oferta del Adjudicado, c) Acta de Apertura, d) Cuadro Comparativo, e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) y f) Contrato.

Se da por concluido el acto, siendo las 10:50 horas del día 5 de setiembre de 2019".

Junta Municipal

Asunción

Que, por medio del Memorándum N° 117/2019, de la Dirección de Presupuesto, de fecha 1 de agosto de 2019, se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP JM/Nº 043/2019, de fecha 01/08/19, con un monto de Gs. 135.000.000, en el Rubro 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría y Control Interno de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. Nº 349/2019, de fecha 10 de setiembre de 2019, en lo pertinente expresa:

"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", emitido por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.

CDP JM/N° 043/2019

DEP	*PROG.*	*PROY.*	*SGOG*	*FF*	*OF*	*DESCRIPCIÓN*	*MONTO*
65	*70*	*156*	*240*	*30*	*1*	*Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones*	*135.000.000*

*6. **CONCLUSIÓN**: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito al Sr. Director los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".*

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación, a través del Dictamen DAJ Nº 321/2019, de fecha 2 de octubre de 2019, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 358.714/19,** entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 358.714/19** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 358.714/19",** a la **Firma TECNOFRIO de Pascual Torres Núñez,** por cumplir con las especificaciones técnicas y ajustarse a las condiciones legales y financieras, por un Monto Mínimo de **Gs. 67.500.000** (Guaraníes Sesenta y Siete Millones Quinientos Mil) y un Monto Máximo de **Gs. 135.000.000** (Guaraníes Ciento Treinta y Cinco Millones) IVA Incluido conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº.....4.820/19

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 358.714/19**", a la Firma **TECNOFRIO** de Pascual Torres Núñez, por cumplir con las especificaciones técnicas y ajustarse a las condiciones legales y financieras, por un **Monto Mínimo de Gs. 67.500.000 (Guaraníes Sesenta y Siete Millones Quinientos Mil)** y un **Monto Máximo de Gs. 135.000.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Cinco Millones)** IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP JM/Nº 043/2019 (01/08/2019).**

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los..28..días del mes de...Octubre.....del año dos mil diecinueve.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

cz